

ORDENANZA N° 012715



DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

11225

Trelew, (Cht), 06 de Marzo de 2018
Ref.: Expte. Nro. 26321 C.D.

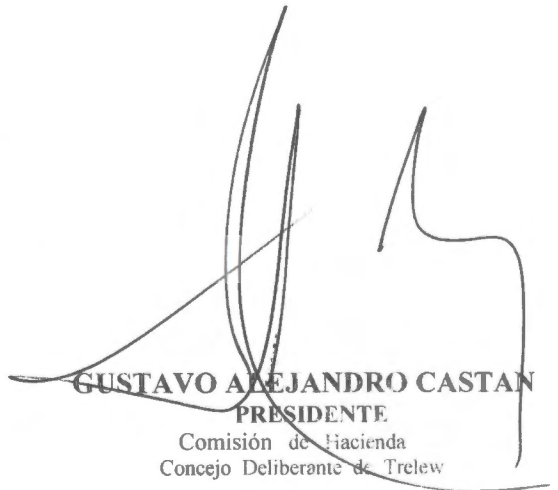
Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que Ratifica la Resolución Ad-Referéndum N° 004065/17 del Departamento Ejecutivo Municipal que modifica el Art. N° 52 del Capítulo III, del Título V, Libro Primero, del Código Tributario Municipal.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO** se solicita la aprobación del mismo y del presente Despacho.



MARÍA BELÉN BASKOVIC
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew


GUSTAVO ALEJANDRO CASTAN
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 22 de Marzo de 2018.

Ref.: Expte. N° 26321 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11225

Mediante el Expediente de referencia, la Coordinación de Rentas Municipal solicita la consideración del Proyecto de Resolución N° 4065/17 Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, referido a la modificación del artículo N° 52 del Código Tributario Municipal "términos de prescripción para periodos anteriores a 2017".

Que el mencionado Proyecto tiene como objetivo disminuir los plazos de Prescripción gradualmente, para adecuarse a las nuevas normativas legales vigentes a nivel nacional.

Que tal adecuación ya ha sido realizada a nivel provincial, adoptando el periodo de Prescripción de 5 años.

Analizado el Expediente, el Concejo Deliberante considera favorablemente la citada Resolución y su ratificación.

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 22 de Marzo de 2018.

POR ELLO:

11225

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 4065/17
del Departamento Ejecutivo Municipal, referida a la
modificación del Artículo N° 52 del Código Tributario Municipal que se adjunta en
copia, pasando a formar parte integrante de la presente.

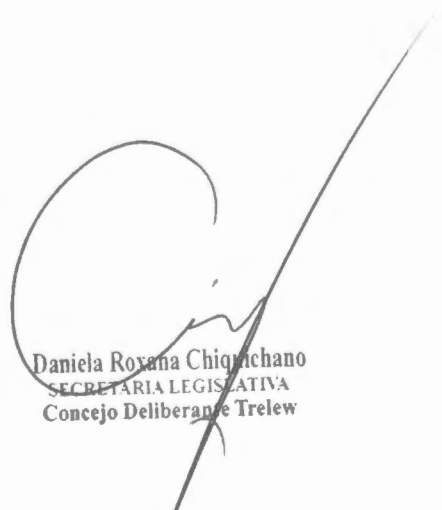
ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de
su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 MAR. 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

11225


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut, 12 ABR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **012715**


EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno


SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda




ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11225

Las facultades tributarias de la Municipalidad de Trelew se encuentran reguladas en el Código Tributario Municipal, sancionado mediante la Ordenanza Nº 6115. Allí se establecen las condiciones generales y especiales de los tributos que recauda el estado municipal.

El Código mencionado se encuentra conformado fundamentalmente por dos partes; una sección general, donde se establecen los conceptos necesarios para el entendimiento del espíritu del mismo y se establecen los lineamientos tributarios; y una especial, que expresa las características particulares de los impuestos, tasas y contribuciones.

Dentro de la Primera parte, en el título "TITULO V", referente a "EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA", se encuentra legislado el término de prescripción y su cómputo.

En fecha 22/11/2017 se ha promulgado la Ordenanza Nº 12671 donde, cumpliendo con lo acordado en el ámbito de Responsabilidad Fiscal de la Provincia del Chubut, se ha modificado el mencionado Título del Código Tributario Municipal, estableciendo un plazo de prescripción de cinco (5) años para determinar y exigir el pago de las obligaciones tributarias y sus accesorios, y para aplicar y hacer efectivas las multas y clausuras que correspondan.

Dicho cómputo se aplica para las obligaciones tributarias, multas y accesorios, que se determinan, generan o liquidan a partir del ejercicio fiscal 2017. Por otro lado, por aplicación de la normativa anterior, el plazo de prescripción es de diez (10) años para las obligaciones tributarias, multas y accesorios, determinadas, generadas o liquidadas en los ejercicios fiscales anteriores a dicho año 2017.

Los distintos plazos mencionados en el párrafo anterior podrían originar confusión en el contribuyente, siendo necesario que este municipio otorgue certeza en dicha materia, en resguardo de las finanzas fiscales, y para seguridad jurídica de la comunidad en general.

Para otorgar la certeza y previsibilidad mencionada, se considera conveniente establecer un mecanismo que disminuya gradualmente los plazos de prescripción, con el horizonte de lo ya establecido para el presente ejercicio fiscal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS
AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 1º):

MODIFICASE el Artículo Nº 52 del Capítulo III, del Título V, Libro Primero, del Código Tributario Municipal; que quedará redactado de la

siguiente manera:

"CAPÍTULO III

PRESCRIPCIÓN - TÉRMINO

ARTÍCULO 52: Las acciones y poderes de la Municipalidad de Trelew para determinar y exigir el pago de las obligaciones tributarias y sus accesorios, establecidas en el presente código y ordenanzas especiales, y para aplicar y hacer efectivas las multas y clausuras, prescriben por el transcurso de cinco (5) años.

El término establecido en el presente artículo se aplicará para las obligaciones tributarias, multas y accesorios, que se determinen, generen o liquiden a partir del ejercicio fiscal 2017.

Dr. Gustavo Alejandro Castán
Concejal Chubut Somos Todos
Concejo Deliberante Trelew

///...

Para aquellas obligaciones mencionadas, cuya determinación, cálculo o liquidación haya ocurrido en periodos fiscales anteriores al Año 2017, el término de prescripción operará en forma gradual, de acuerdo al siguiente detalle:

11225

PERÍODO FISCAL	FECHA DE PRESCRIPCIÓN
2007 - 2008	31/12/2017
2009 - 2010	31/12/2018
2011 - 2012	31/12/2019
2013 - 2014	31/12/2020
2015 - 2016	31/12/2021

La acción de repetición a que se refiere el artículo 59 de este Código prescribe por el transcurso de cinco (5) años.

El resto de las obligaciones en las que el municipio revista carácter de deudor, el plazo de prescripción será de dos (2) años.

ARTÍCULO 2º):

DAR intervención al Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, a los fines dispuestos por el Artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º):

REGISTRESE, Notifíquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido, **ARCHIVESE.**-

SERGIO ENRIQUE SARDÁ
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Trelew

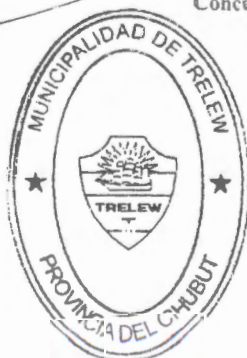
EDUARDO JAVIER MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Trelew

ADRIAN DURIO MADERNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trelew

Cr. Gustavo Alejandro Castán
Concejal Chubut Somos Todos
Concejo Deliberante Trelew

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



004065

RESOLUCIÓN Nº /2017.-